



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 389/07

26 SEP 2007

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.407/07.

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la Carrera de Enfermería en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 105/07 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3°, primer párrafo, lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.”

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 248/07,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 12/07 del 04-09-07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar, en carácter de excepción, el cursado simultáneo de las asignaturas: “BIOESTADISTICA II” e “INVESTIGACION EN ENFERMERIA” de la Carrera de Enfermería por el Período Lectivo 2.007, a los siguientes alumnos

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE
600.627	CHOCOBAR, Ana Rosa
601.629	PEREZ, Carmen Rosa
604.129	ESTRADA, Mónica Evangelina
610.810	TORRES, Gabriela del Lujan
607.756	MEJIA, Elizabeth Carina
601.712	PASTRANA, Elida Maribel
607.683	DOMINGUEZ, Mariela Alejandra
601.475	OCHOA, Gladys Mirian
603.407	MENDEZ, Norma Gladys
603.411	PLAZA, Nely Noemí
607.651	CATARI ARCE, Jimena Angela
601.467	CARI, Santos Demetrio
19.455	ALVAREZ, Ramona Olga
603.355	COLQUE, Fabio Hernan
605388	JURADO, Elsa Edtih



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **389/07**

26 SEP 2007

SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.407/07.

ARTICULO 2°.- Establecer que, en caso de no regularizar la asignatura "BIOESTADISTICA II", quedará sin efecto el cursado de la asignatura "INVESTIGACION EN ENFERMERIA".

ARTICULO 3.- Hágase saber y remítase copia a: los interesados, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud